



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 328 -2005-MEM/AAM

Lima, 27 JUL. 2005

Visto, el escrito N° 1534439, de fecha 24 de mayo de 2005, presentado por Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., mediante el cual se solicita la modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Poracota" que se desarrolla en las concesiones mineras "Poracota XI" y "Poracota I", ubicadas en el Distrito de Cayarani, Provincia de Condesuyos, Departamento de Arequipa.

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Directoral N° 201-2003-EM-DGAA de fecha 25 de abril de 2003 se aprobó la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Poracota", autorizando a la empresa a realizar actividades de exploración durante el periodo de mayo del 2003 hasta diciembre del 2004. Luego, esta Evaluación Ambiental fue modificada mediante Resolución Directoral N° 417-2004-MEM/AAM, de fecha 10 de septiembre de 2004, ampliándose la ejecución de las labores de exploración hasta septiembre de 2006;

Que, mediante el escrito N° 1534439, del 24 de mayo de 2005, Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. presentó la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de Exploración Minera "Poracota", para incluir el transporte del mineral extraído durante la ejecución de los trabajos programados;

Que, la modificación a la EA fue evaluada y observada con Informe N° 204-2005-MEM-AAM/EA y hecho de conocimiento del titular con Auto Directoral N° 585-2005-MEM-AAM del 17 de junio de 2005;

Que, mediante escrito N° 1545967, de fecha 08 de julio de 2005, la administrada presentó el levantamiento de las observaciones formuladas a la modificación a la Evaluación Ambiental, el cual ha sido evaluado, elaborándose el Informe N° 257-2005-MEM-AAM/EA, de fecha 18 de julio de 2005, por el cual se extiende opinión favorable a la modificatoria de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Poracota";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;



**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Poracota", que se desarrolla en las concesiones mineras "Poracota XI" y "Poracota I", ubicadas en el Distrito de Cayarani, Provincia de Condesuyos, Departamento de Arequipa.

Las especificaciones de la aprobación de la presente modificación a la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 257-2005-MEM-AAM/EA, de fecha 18 de julio de 2005, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la modificación a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Poracota", así como con los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

Artículo 3°.- La modificación al Proyecto de Exploración Minera "Poracota", cuenta con un cronograma de ejecución a realizarse hasta septiembre de 2006, incluyendo los trabajos de rehabilitación.

Artículo 4°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



  
ING. INGO BONELLI ARENAS  
Director General  
Asuntos Ambientales



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

**Informe N° 257-2005-MEM-AAM/EA**

**AL** : Ing. Julio Bonelli Arenas  
**Director General de Asuntos Ambientales Mineros**

**ASUNTO** : **Levantamiento de Observaciones a la Solicitud de Modificación de la EA del Proyecto de Exploración "PORACOTA" de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.**

**REFERENCIA** : Escrito N° 1545967

**ANTECEDENTES** : Escrito N° 1534439

**FECHA** : San Borja, 18 de julio de 2005

---

Con relación al documento de la referencia informo a Ud. lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Mediante el Escrito N° 1397268 del 03 de abril de 2003, **Compañía de Minas Poracota S.A.**, presentó la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración **Poracota**, el cual se realiza en las concesiones mineras de Poracota XI (Zona de Perseverancia) y Poracota I en cumplimiento del D.S. No. 038-98-EM.

El proyecto se ubica en los parajes de Poracota, Quellococha y Perseverancia, en el distrito de Cayarani, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa, en una área de 400 has. a una altitud de 4 700 m.s.n.m y a una distancia promedio de 33 Km. de la ciudad de Arequipa (forma parte de las cuencas de los ríos Ocoña, Majes-Camaná.).

La EA evaluada y aprobada con R.D. N° 201-2003-EM-DGAA de fecha de 25 de abril de 2003, en mérito al Informe N° 120-2003-DGAA/EA de fecha de 15 de abril de 2003, para realizar 2 600 m de vías de acceso, 10 perforaciones diamantinas y la construcción de 700 m de longitud de labores mineras, las cuales serían efectuadas desde mayo de 2003 hasta diciembre de 2004.

Mediante el escrito N° 1463846 del 22 de abril de 2004, Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. (actual titular del proyecto por contrato de cesión minera celebrada con Minas Poracota S.A.) presentó la Modificación de la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "**Poracota**". La modificación consideró realizar **12 100 m** de perforación diamantina (24 sondajes) en 15 plataformas de perforación (10 m x 10 m), 48 pozas para manejo de lodos, 500 m de trincheras (20 m x 0.50 m x 0.50 m), 3 050 m galerías, 1 300 m de chimeneas, 650 m de estocadas, y la construcción de 3.23 Km de vías de acceso (de 2.80 m de ancho); asimismo, rehabilitarían y ampliarían 30.50 Km (6.60 m de ancho) del tramo de acceso Orcopampa – Poracota. La Modificación EA fue aprobada con Resolución Directoral N° 417-2004-MEM/AAM del 10 de septiembre de 2004, en virtud al Informe N° 335-2004/MEM-AAM/EA, para ejecutar los trabajos de exploración desde septiembre de 2004 hasta septiembre de 2006.

Con Escrito N° 1534439 del 24 de mayo de 2005, Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. presenta la solicitud de Modificación de la EA del Proyecto de Exploración "Poracota" a fin de incorporar al proyecto el componente de transporte de mineral a la unidad de Orcopampa



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**  
**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS**

para realizar pruebas metalúrgicas, sin modificar los componentes aprobados para el proyecto ni el cronograma de actividades.

La Modificación de la EA fue evaluada y observada a través del Informe N° 204-2005-MEM-AAM/EA y hecho de conocimiento del titular con Auto Directoral N° 585-2005-MEM/AAM de fecha de 17 de junio de 2005.

**EVALUACIÓN:**

Con escrito de la referencia del 08 de julio de 2005, el titular presenta levantamiento de observaciones.

Entre la información adjunta en la modificación de la EA tenemos:

- Menciona que el mineral a ser transportado a la Planta Concentradora de la Unidad de Producción Orcopampa, provendrá de las labores subterráneas de reconocimiento, con el fin de efectuar las pruebas metalúrgicas correspondientes.
- El titular presenta comprobante de haber ingresado la Modificación de la EA a la DREM de Arequipa, zona donde se ubica el proyecto.
- Relación de actividades realizadas durante la campaña 2003-2004-2005:
  - Rehabilitación y ampliación de 30.5 km. de carretera entre Orcopampa y Poracota.
  - Construcción de 10,400 m. lineales de trocha de acceso con un ancho de 2.8 m.
  - 28 sondajes diamantinos en la zona de Huamanihuayta, 3 sondajes en el área de Quellococha, 5 sondajes en la zona de Pichihua y 8 sondajes en el interior del nivel 4785, acumulando un total de 15,355.3 m perforados en el Proyecto Poracota.
  - 2,595.29 m entre galerías, estocadas y chimeneas de labores mineras en los niveles 4720 y 4785.
- Relación de actividades a ejecutar durante la campaña 2005-2006:
  - 2,000 m. de perforación diamantina en el interior mina (Niveles 4785 y 4720).
  - 3,320 m. de perforación diamantina en el área de Huamanihuayta.
  - 1,000 m. de laboreo subterráneo entre los niveles 4720 y 4785.
- El titular adjunta Plano de ruta para los camiones que transportarán el mineral, donde se muestran las comunidades y fuentes de agua.
- El titular presenta el Plan de Manejo Ambiental para el tránsito de los camiones por la ruta Poracota-Orcopampa.
  - El mineral será acumulado en una cancha de almacenamiento hasta completar lotes de 400 TM, los cuales serán transportados a razón de 3 a 4 viajes por día, en camiones de 22 TM. El mantenimiento mecánico y eléctrico de los camiones será realizada en los talleres de la Unidad de Producción Orcopampa.
  - La velocidad promedio de los camiones será de 20 Km./hr., la velocidad máxima será de 30 km./hora.
  - La comunicación de la salida de cada vehículo será realizada a través de enlace radial.
  - Adjunta los procedimientos e instrucciones de trabajo respecto al manejo de aceites, grasas, residuos, desmontes, chatarra, entre otros; considerados para el presente proyecto.
  - Presenta el plan de contingencia y respuesta que ejecutarán ante emergencias.



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**  
**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS**

- El titular se compromete a cumplir el Reglamento Interno de Tránsito de la Unidad Orcopampa (área de destino final de los minerales).

**RECOMENDACIONES**

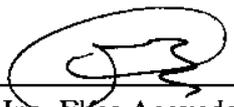
El suscrito recomienda a Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., lo siguiente:

1. Al cumplimiento estricto de los compromisos asumidos por el titular en la presente modificación de la EA; asimismo, los asumidos en la EA del Proyecto de Exploración "Poracota", aprobada Resolución Directoral N° 417-2004-MEM/AM, del 10 de septiembre de 2004, así como realizar una actividad limpia y con responsabilidad.
2. Considerando las dimensiones de las labores de exploración y teniendo en cuenta que se está incrementando la actividad de transporte del mineral a la Unidad Orcopampa, con fines de efectuar pruebas metalúrgicas (gravimetría, cianuración, flotación, entre otras), el suscrito recomienda se comunique a la Dirección General de Minería para que realice una fiscalización de las labores de exploración que se esta ejecutando en el área del proyecto de exploración Poracota en virtud a la Evaluación Ambiental aprobada con R.D. N° 201-2003-EM-DGAA de fecha de 25 de abril de 2003 y a su modificatoria aprobada con R. D. N° 417-2004-MEM/AAM del 10 de septiembre de 2004, a fin de que se constate si las actividades realizadas por el titular, efectivamente se limitan a las actividades de exploración, en concordancia con la normatividad vigente y se verifique el cumplimiento de los compromisos asumidos en la EA.

El suscrito considera extender opinión **FAVORABLE** para la aprobación de la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "**PORACOTA**", presentada por Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., a ejecutarse en las concesiones mineras "Poracota XI, Poracota I"; sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA aprobada, y **REMÍTASE** una copia a la Dirección General de Minería del MEM para efectos de fiscalización, de acuerdo a lo indicado en el presente Informe.

Es cuanto cumplo con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

  
Ing. Elías Acevedo F.  
CIP 50539



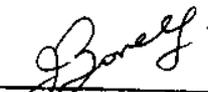
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Lima, 27 JUL. 2005



Visto el Informe N° 257-2005-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado **REMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración “**PORACOTA**”, presentada por Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y **REMÍTASE** una copia a la Dirección General de Minería para efectos de fiscalización, de acuerdo a las recomendaciones indicadas en el informe que antecede a la presente resolución. **Prosiga su trámite.**



  
ING. JULIO BONELLI ARENAS  
Director General  
Asuntos Ambientales

**TRANSCRITO A:**

Empresa : Compañía Minas Buenaventura S.A.A.  
Representante Legal : Sr. Mario Palla Palla  
Dirección : Carlos Villarán N° 790 – Urb. Santa Catalina - Lima 13